

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Correopoco, 5 de noviembre de 2004.-La presidenta, Belén Ceballos de la Herrán.

04/13225

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se establece el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera.

Con fecha 10 de diciembre de 2003 (BOC de 23 de diciembre) se dictó Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el mínimo de percepción en los servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera. Dicho mínimo quedaba fijado en 0,95 euros.

La normativa vigente en materia de transporte establece que las tarifas de aplicación en los servicios de transporte público deberán cubrir la totalidad de los costes reales en condiciones normales de productividad y organización.

En esa línea y dado el aumento de los costes de explotación desde la última revisión, se hace necesario actualizar el mínimo de percepción de aplicación en los servicios públicos regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.-Se establece el mínimo de percepción en 1,00 euro/viajero, IVA incluido, de aplicación en los servicios públicos regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera realizados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.-El mínimo de percepción lleva incluida la tasa de estación, que deberá ser abonada por el prestador de la línea de transporte al concesionario de la estación, cuando así corresponda.

Artículo 3.-Para la percepción del citado mínimo, las empresas concesionarias de servicios regulares deberán tener aprobados los correspondientes cuadros de precios de aplicación.

Artículo 4.-El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado de conformidad con lo establecido en la vigente normativa de transportes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogados los artículos 1,2,3 y 6 de la Orden de 10 de diciembre de 2003 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico por la que se establecía el mínimo de percepción y se dictaban normas para los billetes de los servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de noviembre de 2004.-El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

04/13624

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación.

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente número 39/3260-M-02, 39/35939, 39/10889-M-04, 39/37652, 39/3899-M-02, 39/10758-M-04, 39/10201-M-04, 39/31246, 39/10464-M-04, 39/10471.

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don Manuel Rasines Santos, doña Marta Eyang Ntutumu Aboa, don Modesto Rodríguez Pelayo, doña Olga González López, don Francisco Santamaría Portilla, doña Ana María Rivas Toca, don Manuel Sierra Jiménez, doña Milagros Fernández López, doña Luisa M. Sales Souza, don Luis Cebada Fernández, citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro Multiprofesional Cañadio situado en Plaza de Cañadio s/n en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 3 de noviembre de 2004.-El presidente del EVO, Julio García Martín.

04/13546

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Resolución autorizando la modificación de Tarifas de Vehículos de Auto Taxi de la clase A) para el ejercicio 2004.

Visto el expediente de revisión de Tarifas de Vehículos de Auto Taxi de la clase A), solicitada por el Ayuntamiento de Astillero para el ejercicio 2004, y

Resultando.- Que el citado Ayuntamiento se dirige a esta Consejería interesando la modificación de las Tarifas de Auto Taxi de clase A), para lo cual acompaña expediente administrativo de su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, en su reunión de 31 de agosto de 2004, en el que consta la petición del colectivo de taxistas del municipio solicitando la revisión de las tarifas conforme al IPC del año 2003.

Considerando.- Que es competente esta Consejería de Economía y Hacienda para conocer y resolver el presente expediente, según establece el artículo 2 del citado Decreto 123/2002.

Considerando.- Que, de acuerdo con el informe económico presentado las Tarifas solicitadas son el resultado de aplicar un incremento en torno al IPC a las vigentes en el año 2003, lo que supone una subida ponderada, con resultados tarifarios similares a los del pasado ejercicio, siendo inferiores, en términos generales, a las aprobadas para los colectivos de taxistas dependientes de otros Ayuntamientos cercanos, con características parecidas en cuanto a población, situación y otras.

Vista la propuesta del director general de Comercio y Consumo de fecha 25 de octubre de 2004,

Vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación,

Esta Consejería ACUERDA: autorizar la modificación de tarifas solicitada en las siguientes cuantías:

TARIFA 1 (URBANA)

Servicio Mínimo: 2,50 euros.
Bajada de bandera: 1,02 euros.
Kilómetro recorrido: 0,64 euros.
Hora de parada: 13,80 euros.

TARIFA 2 (NOCTURNO y FESTIVOS)

Servicio Mínimo: 3,30 euros.
Bajada de bandera: 1,32 euros.
Kilómetro recorrido: 0,83 euros.
Hora de parada: 17,92 euros.

TARIFA 3 (AEROPUERTO)

Kilómetro recorrido: 1,18 euros.
Hora de parada: 13,80 euros.

BULTOS

Suplemento por bulto: 0,47 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, según establece el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

04/13475

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Relación de aspirantes en expediente de adjudicación de licencia de taxi.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas aprobado para la adjudicación de una licencia de taxi (BOC número 197, de 11 de octubre de 2004) y en el Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, modificado por el Real Decreto 236/1983, de 9 de febrero y el RD 1.080/1989, de 1 de septiembre, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publica la relación de aspirantes, a fin que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Aspirantes

Nombre y apellidos	DNI
Azucena Montoya Rodríguez	72051209-Y
José Ramón Martínez López	50169643-L

Marina de Cudeyo, 8 de noviembre de 2004.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

04/13419

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de reparación de motocicletas, en Sarón.

Por don Javier Gutiérrez Anuarbe, con NIF 13.695.144-R, se solicita licencia municipal para la instalación de un taller de reparación de motocicletas, en avenida Torrelavega, 3, bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 8 de octubre de 2004.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

04/12393

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 515/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 515/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luisa Álvarez Ricondo, doña Yolanda Falcón Álvarez, doña Alejandra Falcón Álvarez, contra la empresa «Recuperaciones Submarinas Mimmar, S. L.», UTE (Unión Temporal de Empresas), Emisario de Castro, «Construcciones Especiales y Dragados, S. A.», «Dragados Obras y Proyectos, S. A.», «Musini Seguros y Reaseguros, S. A.», Banco Vitalicio de Seguros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Dada cuenta, el anterior escrito presentado por «Musini, S. A.», únase a los autos de su razón y dese a la copia el curso legal. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito y suspende el juicio señalado para el día 1 de diciembre de 2004, señalándose nuevamente para su celebración el día 13 de diciembre de 2004 a las once cuarenta horas de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado. Reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que sirva de citación a «Dragados Obras y Proyectos, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de noviembre de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/13612

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 386/04.

Doña Cristina García Morillas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 386 /2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia».—En la ciudad de Santander, 30 de septiembre de 2004. Vistos por Elena Antón Morán, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 386 de 2004 seguido por una falta de lesiones en agresión en que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Remedios Astuy Torralbo como denunciante y don Juan García Zaldívar como denunciado.

«Fallo». - Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a este procedimiento a don Juan García Zaldívar.

Todo ello declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que fue notificada a las partes comparecientes en ese mismo acto, y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Remedios Astury Torralbo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 4 de noviembre de 2004.—

04/13384